

23 NOV 2015

Por el cual se otorga un permiso de Vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE  
BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y en su artículo 80 dispone que al Estado le corresponde planificar el manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**SEGUNDO:** Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 dispone: *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, manas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

**TERCERO:** Que mediante escrito radicado AMB No. 2578 de 2015, la sociedad DESCONT S.A E.S.P, presentó solicitud de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales sobre los sistemas de alcantarillado, con ocasión a las actividades de lavado de vehículos y áreas de almacenamiento y tratamiento, desarrolladas en su condición de arrendataria del predio ubicado en la Carrera 3 No. 2-221 vía Chimitá del Municipio de Girón, de propiedad del Leasing Bancolombia S.A, procediéndose por parte de este Despacho, previa revisión técnica, a emitir Oficio No.2557 de 2015, a fin de que suministra toda la información que exige el Decreto 3930 de 2010, recibiendo para tales efectos, escrito radicado ante el AMB bajo el No. 3778 del presente año, suscrito por la representante legal de la precitada sociedad.

**CUARTO:** Que este Despacho, mediante Auto No. 038 del 1º de junio de 2015, ordenó el inicio para el trámite del permiso de vertimientos solicitado.

**QUINTO:** Que funcionarios adscritos a esta Subdirección, teniendo en cuenta lo ordenado en el Auto No. 038 del 1º de junio de 2015 y el procedimiento establecido por el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, procedieron a evaluar la viabilidad técnica de la solicitud, profiriéndose el Memorando SAM-297-2015 del 29 de octubre de 2015, en el que se determinó que la información presentada por DESCONT S.A E.S.P, es suficiente para pronunciarse de fondo, razón por la cual se expidió el Auto No. 0102 del 12 de noviembre de 2015, mediante el cual se declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de Vertimientos.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**SEXTO:** Que el mencionado concepto técnico de evaluación ambiental del permiso de vertimientos, frente a la solicitud radicada en la Entidad por la sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, concluyó lo siguiente:

*"...8. RECOMENDACIONES: Remitir el presente concepto técnico de fecha 01 de Octubre de 2015 a la Coordinación de Aseguramiento Legal, por encontrarse reunidos todos los requerimientos técnicos necesarios con el fin de elaborar la respectiva resolución mediante la cual se otorga el permiso de vertimientos a la empresa **DESCONT S.A E.S.P.**, **GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS**, Municipio Girón, según artículo 47 del decreto 3930 de 2010, para realizar la descarga a la red pública de alcantarillado de las aguas residuales provenientes de actividades propias del establecimiento."*

**SEPTIMO:** Que no existiendo reparo alguno desde el punto de vista técnico y habiéndose cumplido en debida forma el procedimiento consagrado en el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 y demás normas concordantes, se otorgará permiso de vertimientos presentado por la sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, para descargar aguas residuales industriales a los sistemas de alcantarillado, generados por las actividades de lavado de vehículos, áreas de almacenamiento y tratamiento, desarrolladas en su condición de arrendataria del predio de propiedad del Leasing Bancolombia S.A, ubicado en la Carrera 3 No. 2-221 vía Chimitá de Girón.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** permiso de vertimientos a la sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, para la descarga de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, generados por las actividades de lavado de vehículos y áreas de almacenamiento y tratamiento, desarrolladas en su condición de arrendataria del predio ubicado en la Carrera 3 No. 2-221 vía Chimitá del Municipio de Girón.

**PARAGRAFO 1º:** El presente permiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** a la sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, las siguientes obligaciones:

1. Remitir al Área Metropolitana de Bucaramanga la caracterización del agua residual no doméstica, la cual deberá ser realizada cada cuatro (4) meses para un total de tres (3) caracterizaciones al año, tomada a la entrada y salida de la planta de tratamiento para los siguientes parámetros: Variables tomadas In situ: Caudal, pH, Temperatura de la muestra, Temperatura ambiente, Sólidos sedimentables, Variables en laboratorio: DQO, DBO5, SST, Grasas y aceites. Adicionalmente se deben incluir los parámetros contemplados en el artículo 74 del decreto 1594 de 1984. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEQUE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

2. Una vez entre en vigencia la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme lo establecido en su artículo 16, **DESCONT S.A E.S.P**, deberá realizar los monitoreos de las variables previstas conforme lo allí establecido, teniendo en cuenta la clasificación asociada a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 17 ibidem.
3. Si a la entrada en vigencia de Resolución 631 de 2015, la empresa **DESCONT S.A E.S.P**, estuviere cumpliendo con los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente acto, estará en la obligación de realizar la transición establecida en el numeral 1º del artículo 77 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 4728 de 2010.
4. En el evento que la empresa **DESCONT S.A E.S.P** no estuviere dando cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, a la entrada en vigencia de Resolución 631 de 2015, deberá proceder conforme el numeral 2º del artículo 77º del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 4728 de 2010.
5. En caso de presentarse una emergencia, contingencia o falla en la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, se deberán detener las actividades en las áreas de la planta de la empresa que generen vertimientos líquidos.

Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas, se debe informar al Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la suspensión de actividades y la puesta en marcha de los programas definidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos; una vez se solucione la emergencia o contingencia, se podrá reanudar el funcionamiento de las áreas de producción.

6. Realizar la adecuada disposición final a los lodos generados en la planta de tratamiento de agua residual industrial con empresas que cuenten con los permisos ambientales pertinentes para tal fin. De igual manera deberá llevar registro en la minuta de la cantidad de lodos generada periódicamente, así como mantener los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los mismos.
7. Informar oportunamente al AMB, sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades generadoras del vertimiento, modificaciones en las redes o estructuras para el manejo de las aguas residuales industriales, o en general cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos de la planta de incubación, indicando de igual forma en que consiste dicha modificación y anexando la información pertinente.



8. Mantener la infraestructura física necesaria que permitan la toma de muestras para la caracterización y aforo de sus efluentes para obtener un monitoreo representativo.
9. Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo deberán quedar registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas. Este documento será objeto de seguimiento, vigilancia y control, y estará disponible para la revisión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.  
  
En estos formatos o minuta, se deberá registrar además diariamente los caudales afluente y efluente del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas, cantidades de lodos deshidratados generados en el tratamiento del agua residual industrial, disposición final de los lodos y cantidades, parámetros In Situ, entre otros.
10. Debido a que el STAR funciona mediante tratamiento fisicoquímico por bombeo deberá contar con un stock de coagulante y floculante, así como también con bomba de impulsión al mezclador hidráulico, y de bombeo de químicos.
11. Evaluar técnicamente la forma de deshidratar los lodos generados en el tratamiento fisicoquímico debido a las posibles características fisicoquímicas y bacteriológicas del lodo. Para tal fin debe presentar al AMB dicha evaluación en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir del término de ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en el permiso de vertimientos, el AMB podrá exigir en cualquier momento la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos técnicos que considere necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE** Al permisionario el desarrollo de las actividades que a continuación se describen:

1. Vertimientos que ocasionen altos riesgos para la salud o que afecten físicamente la red de alcantarillado municipal.
2. La utilización del recurso hídrico de aguas lluvias, de las provenientes de acueductos públicos o privados, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con el propósito de diluir los vertimientos, con anterioridad al punto de control del vertimiento.
3. Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORESBLANCA - GIRÓN - PESQUEBERRA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**PARAGRAFO:** La expedición del presente permiso de vertimientos no exime a la Sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, del cumplimiento de nuevos requisitos establecidos en futura reglamentación o normatividad sobre vertimientos, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de normatividad emitida por el AMB.

**ARTICULO CUARTO: APROBAR** el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, con la periodicidad establecida y realizando el seguimiento mediante los indicadores que comprenden los siguientes programas, de conformidad a la Resolución 1514 de 2012 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

<b>PROGRAMA No. 1 AMENAZA: MOVIMIENTOS SÍSMICOS.</b>	
Estrategias de implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal sobre las acciones a desarrollar durante un sismo.</li> <li>• Realizar simulacros de evacuación durante eventos sísmicos.</li> <li>• Hacer evaluación estructural de las edificaciones y su relación a la resistencia de sismos.</li> <li>• Evaluar el estado de las estructuras del sistema de gestión de vertimientos durante un sismo.</li> </ul>
<b>PROGRAMA No. 2: AMENAZA: INCENDIOS.</b>	
Estrategias de implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal sobre las acciones a desarrollar durante un incendio.</li> <li>• Realizar simulacros contra incendios.</li> <li>• Verificación y mantenimiento de circuitos eléctricos.</li> <li>• Instalación de sistemas contra incendios.</li> <li>• Definir las acciones de mantenimiento a los sistemas de control de incendios.</li> <li>• Hacer análisis de las operaciones y condiciones de almacenamiento de materiales y su relación con la ocurrencia de un incendio.</li> </ul>
<b>PROGRAMA No. 3: AMENAZA: DERRAMES.</b>	
Estrategias de implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones del plan de contingencia tendiente al control de derrames.</li> <li>• Capacitar al personal en atención de derrames y prevención de derrames.</li> <li>• Instalar equipos de recolección de derrames.</li> <li>• Garantizar el envasado y etiquetado de todas las sustancias peligrosas así como la existencia de sus hojas de seguridad.</li> </ul>
<b>PROGRAMA No. 4: AMENAZA: GASES OLORES.</b>	
Estrategias de implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones de limpieza y desinfección de las áreas de almacenamiento de residuos de riesgo biológico.</li> <li>• Garantizar las adecuadas condiciones de orden y aseo en las bodegas de almacenamiento de residuos.</li> <li>• Garantizar el adecuado funcionamiento del cuarto frío.</li> <li>• Hacer el tratamiento oportuno de las aguas residuales industriales generadas.</li> <li>• Hacer la evacuación de lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales.</li> </ul>



**PARAGRAFO:** Para el sistema de seguimiento y evaluación del plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos, **DESCONT S.A E.S.P**, deberá mantener diligenciado el formato creado por su equipo consultor, donde se contemplan el total de los indicadores con los tiempos sugeridos según el procedimiento de reducción del riesgo. Todas las actividades deberán tener un soporte en medio físico, ya sea registro fotográfico para actividades de mantenimiento o actas de capacitación para las jornadas de sensibilización a los operadores de la PTARI.

**ARTICULO QUINTO:** El concepto técnico de fecha 16 de octubre de 2015 elaborado por la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace parte integral de la presente decisión.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido de la presente decisión a la empresa **DESCONT S.A E.S.P**, , así como a la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A** Compañía de Financiamiento, en su condición de tercero interviniente, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.**

**VICTOR MORENO MONSALVE**  
Subdirector Ambiental

Proyectaron:	Alberto Castillo P Javier M. Carrillo Q	Abg. Contratista AMB Ing. Contratista AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal	

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

### RESOLUCION No 001419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, la señora **CARMEN GLORIA PINZON MUJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.353.013 de Bucaramanga, en calidad de Subgerente de la sociedad **DESCONT S.A. E.S.P.** Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001419 del 23 de Noviembre de 2015, "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos", en el sentido de "OTORGAR permiso de vertimientos a la sociedad **DESCONT S.A. E.S.P.**, para la descarga de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, generados por las actividades de lavado de vehículos y áreas de almacenamiento y tratamiento, desarrolladas en su condición de arrendataria del predio ubicado en la carrera 3 No. 2 - 221 vía chimita del municipio de Girón".

*El presente permiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010".*

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de tres (03) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

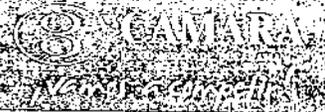


**CARMEN GLORIA PINZON MUJICA**  
C.C. No. 63.353.013 de Bucaramanga  
Notificado.



**RUTH YANETH CORDERO VILLAMIZAR**  
Secretaria General (e)

No. 12931282



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:  
DESCONT S.A. E.S.P./

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACION: 2014/03/12

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-055513-04 DEL 1996/08/23  
LIBRO:DESCONT S.A. E.S.P.  
NIT: 804002433-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 38 A # 48 A - 71 BARRIO CABECERA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6439999  
EMAIL : descont@intercable.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 38 A # 48 A - 71 BARRIO CABECERA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6439999

C E R T I F I C A

NATURALEZA: ESTA SOCIEDAD ES DE NATURALEZA COMERCIAL ORGANIZADA DE ACUERDO CON  
LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 Y REGIDA POR ESTA Y POR EL CODIGO DE CO  
MERCIO COLOMBIANO EN LO PREVISTO POR ELLO Y POR ESTOS ESTATUTOS.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1298 DE 1996/08/16 DE NOTARIA 09 DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1996/08/23 BAJO  
EL No 30389 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DESCONT LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.861 DE FECHA 2002/10/31 OTORGADA EN LA NOTARIA 3  
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/11/18, BA  
JO EL NO. 52496 DEL LIBRO IX, CONSTA: LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMI  
TADA A SOCIEDAD ANONIMA QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: DESCONT  
S.A. E.S.P.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	538	1997/03/31	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	1997/04/08
ESCRIT. PUBLICA	4861	2002/10/31	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2002/11/15
ESCRIT. PUBLICA	4157	2002/12/27	NOTARIA 05	BUCARAMANGA	2003/01/03
ESCRIT. PUBLICA	1502	2004/07/30	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2004/08/06
ESCRIT. PUBLICA	1502	2004/07/30	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2005/03/01
ESCRIT. PUBLICA	3536	2011/12/28	NOTARIA 08	BUCARAMANGA	2012/01/06

DESCONT S.A. E.S.P.

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1996/08/16 HASTA EL 2022/10/31

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.961 DE FECHA 2002/10/31, ANTES CITADA, CONSTA: "...EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: A. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO, ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICIO, TALES COMO EL SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE ASEO Y ORDINARIO, LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE: LA RECOLECCION, TRANSPORTE, MANIPULACION, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACION, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION, RECICLAJE, REVALORIZACION, REUTILIZACION, INACTIVACION, INERTIZACION, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS O DESECHOS, TALES COMO: RESIDUO PELIGROSO, ESPECIAL, HOSPITALARIO, COMERCIAL, INSTITUCIONAL, DOMICILIARIO, ORDINARIO, RECICLABLE, INDUSTRIAL QUIMICO, TOXICO, CORROSIVO, RADIOACTIVO, INFLAMABLE, VOLATIL, FARMACEUTICO, PATOLOGICO, CONTAMINANTES Y SIMILARES. B. IGUALMENTE PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EMPRESAS, LUGARES O AREAS CONTAMINADAS Y ESPECIALES, AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, Y PIEZA DE ALCANTARILLAS, RESUMIDEROS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS. C. PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADAS EN CRITERIOS ECOLOGICOS, AMBIENTALMENTE VIABLES Y ECONOMICAMENTE POSIBLES, BASADO EN EL PENSAMIENTO CREATIVO, PARTICIPATIVO, SOCIAL Y CIENTIFICO, QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIOS. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. D. DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN TEMAS ECOLOGICOS, AMBIENTALES, SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES. E. INCORPORAR LOS MERCADOS VERDES O ECOLOGICOS EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA REGION Y DEL PAIS. F. IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A FOMENTAR LA CONCIENCIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL. G. PROPENDER, EJECUTAR Y AVALAR PROYECTOS DE ACUERDO A BASES INVESTIGATIVAS Y QUE VAYAN DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACION DEL PAIS, LOS MUNICIPIOS, LAS EMPRESAS Y DE LA SOCIEDAD. H. PROPENDER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL PAIS Y EL MUNDO. I. REALIZAR PROGRAMAS DE ACUERDO A SU OBJETIVO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LEGAL. J. ORGANIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL Y ECOLOGICO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA AYUDA MUTUA, Y SENTIDO DE SOLIDARIDAD. K. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, COLABORACION EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CONSORCIOS, ETC. CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA DE CARACTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. L. FOMENTAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PRODUCCION LIMPIA QUE FACILITEN LA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLOGICOS, BIOLÓGICOS, ORGANICOS Y AMBIENTALES. M. PROMOVER PRACTICAS GERENCIALES DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION AMBIENTAL Y LA ACTIVIDAD ECOLOGICA. N. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LIMPIOS, ECOLOGICOS, BIOLÓGICOS, ORGANICOS Y DEMAS. O. REPRESENTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ENTIDADES PRIVADAS, PUBLICAS O NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE COMPARTAN NUESTRO OBJETIVO GENERAL. P. PROPENDER POR EL EQUILIBRIO ENTRE EL HOMBRE Y SU MEDIO AMBIENTE ASEGURANDO UN FUTURO MEJOR. Q. GERENCIA DE PROYECTOS AMBIENTALES. R. PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, ASISTENCIA, INTERVENTORIA, AUDITORIA, DISENOS Y ESTUDIOS, DE TODA INDOLE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AMBIENTAL. S. LA REPRESENTACION, COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, IMPORTACION O EXPORTACION DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES O INSUMOS RELACIONADOS CON SU OBJETO. T. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS CONTRATACIONES DIRECTAS PUBLICAS O PRIVADAS. U. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES O ADQUIRIR DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. V. DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE Y VENTA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUO O DESECHO. W. ESTUDIOS TECNICOS, DISENOS, ASESORIA, CONSULTORIA EN ACTIVIDADES AMBIENTALES Y RELACIONADAS. X. EL DISEÑO, CONSTRUCCION, MANEJO Y OPERACION DE RELLENOS SANITARIOS, CELDAS DE SEGURIDAD, RELLENOS ESPECIALES, SITIOS DE CONFINAMIENTO Y SIMILARES. Y. GESTION, ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

DESCONT S.A. E.S.P.

DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. E. PREPARAR EL INFORME DE GESTION CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY, QUE DEBE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS PARA QUE SEA REVISADO Y EVALUADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL, O CUANDO AQUELLA LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. G. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. H. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL, Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. I. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. K. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. L. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. LL. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGA RELACION CON LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO J:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1.502, ANTES CITADA CONSTA: "... PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: A- LA ENAJENACION DE LOS ACTIVOS FIJOS O PARTE DE ELLOS. B- LA CONSTITUCION DE PRENDA, FIDUCIA, O CUALQUIER OTRA CLASE DE GARANTIA SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. C- PARA INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES. D- PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD QUE SUPERE LOS 1000 S. M. L. V., EN LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. E- LA ADQUISICION DE ACTIVOS, CREDITOS O EMPRESTITOS PARA LA SOCIEDAD QUE SUPEREN LOS 2000 S. M. L. V."

## C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 17 DE 2014/03/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/19 BAJO EL No 119569 DEL LIBRO 9, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	PINZON EDGAR ENRIQUE	C.C.	91287878
SEGUNDO RENGLON	PINZON MUJICA CARMEN GLORIA	C.C.	60353013
TERCER RENGLON	MONTOYA FUVANA GUSTAVO	C.C.	5562157
CUARTO RENGLON	DE MONTOYA DEANA	C.C.	41390994
QUINTO RENGLON	JAIMES SANDRA	C.C.	63474513

## S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	PINZON PINZON ENRIQUE	C.C.	119381
SEGUNDO RENGLON	HERNANDEZ QUINTANILLA DANIEL	C.C.	91240777
TERCER RENGLON	MONTOYA JUAN CAMILO	C.C.	91476891
CUARTO RENGLON	AMAYA MANUEL IGNACIO	C.C.	77187080
QUINTO RENGLON	FLOREZ ROSA TULIA	C.C.	63443888

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 11 DE 2009/03/24 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/04/22 BAJO EL No 30220 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC	AMAYA EDGAR RAFAEL	C.C.	91205704
REVISOR FISCAL SUPLE	GUIZA PEREZ MARTHA ELENA	C.C.	63290535

## C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3612 RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 3622 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

No. 12931233

PAGINA 3

DESCONT S.A. E.S.P.

DOMESTICAS E INDUSTRIALES, ASEO URBANO DE PLAZAS DE MERCADO, METADEROS, ETC. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: 1) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON OTRAS EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. 2) ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. 3) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y CEDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 4) DAR EN GARANTIA SUS BIENES, RENTAS Y DERECHOS. 5) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 6) TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIA REALES Y/O PERSONALES. 7) GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ACEPTAR CEDER, O ENDOSAR TITULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE O DE SIMPLE GESTION. 8) PARTICIPAR PREVIA AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA EN LA CREACION Y CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS DENTRO DEL PAIS Y EN EL EXTERIOR, SIEMPRE QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO DE LA EMPRESA. 9) TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, MODOS DE UTILIDAD E INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. 10) FUNDAR, INCORPORAR O FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS. 11) CUMPLIR CON SU FUNCION ECOLOGICA, PROTEGIENDO LA DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL AMBIENTE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA. 12) COLABORAR CON LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES EN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL. 13) EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ALIANZAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS, OBLIGACIONES, LEGAL O CONTRACTUALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. 14) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$2.000.001.000	1.333.334 \$1.500,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$1.000.009.500	666.673 \$1.500,00
CAPITAL PAGADO	:	\$1.000.009.500	666.673 \$1.500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 016 DE 2004/03/02 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/03/27 BAJO EL No 57290 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	GUSTAVO MONTOYA PUYANA. DOC. IDENT. C.C. 5561157
SUBGERENTE	CARMEN GLORIA PINZON MUJICA. DOC. IDENT. C.C. 63353013

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.861 DE FECHA 2002/10/31, ANTES CITADA, CONSTA: "...A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ETC. B. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. SOMETERSE AL REGLAMENTO QUE EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO DE SUS LIMITACIONES A LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONGA LA JUNTA DIRECTIVA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO

No. 12931284

PAGINA 5

DESCONT S.A. E.S.P.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS  
SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 3821 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

C E R T I F I C A

RESTRICCIONES: LE ESTA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, EN TAL VIRTUD, NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI NINGUNO DE SUS DIGNATARIOS PUEDE CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, A MENOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE EXPRESAMENTE.

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2004/01/30

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 55435 DEL 1996/08/23  
NOMBRE: DESCONT  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
FECHA DE RENOVACION: 2014/03/12  
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 38 A # 48 A - 71 BARRIO CABECERA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO: 6439999

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3812 RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS  
SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 3822 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS  
OTRA ACTIVIDAD 2 : 3821 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO  
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/03/04 08:00:35 - REFERENCIA OPERACION 6489236

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

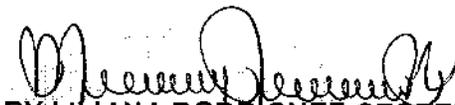


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001419 del veintitrés (23) de noviembre de 2015 "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos", se notificó de manera personal el día treinta (30) de noviembre de 2015, a la señora **CARMEN GLORIA PINZON MUJICA**, en calidad de Subgerente de la sociedad **DESCONT S.A E.S.P.**, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dieciséis (16) de Diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015.



MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES  
Secretaria General

Proyecto: Alberto Castillo Pérez - Abogado Contratista SA-AMB  
Revisó: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar - Profesional Universitario S.G.

